

Modificaciones tras la entrada en vigor de la Ley de Función Pública de Andalucía, Ley 5/2023, de 7 de junio

05/02/2024

Fuente
UGT UJA

Desde el pasado mes de enero, con la entrada en vigor de la ley de la Función Pública de Andalucía, Ley 5/2023, de 7 de junio, el personal funcionario de carrera de todas las administraciones públicas andaluzas, verán modificadas una parte de las retribuciones básicas personales, como son los trienios. El texto de la nueva Ley establece que " **Los trienios se percibirán, en su totalidad, por las cuantías que correspondan al subgrupo o grupo de clasificación en el que el personal funcionario se encuentre en servicio activo en el momento de su devengo, ...**". Es decir que todos los trienios se cobrarán por la cuantía del último adquirido. La Junta de Andalucía ya ha hecho los reajustes pertinentes en la nómina de enero a sus empleados/as. Según lo establecido en el artículo 3.1-c de la Ley, "**el personal de las Universidades Públicas de Andalucía, está en el ámbito de aplicación de la Ley, por tanto, también** se debería de haber realizado por parte de la UJA, este reajuste en la nómina de enero del personal funcionario afectado por este artículo de la ley.

En conversación mantenida entre la presidenta de la Junta del PTGAS con la Gerencia sobre esta cuestión, y tras comprobar que en la UJA no se había realizado dicha modificación, le comunican que aún no tienen constancia de la aplicación de esta norma en la administración Andaluza, y que se va a realizar una consulta al respecto.

Una vez más la UJA, a pesar de que la ley se publicó en junio de 2023 para entrar en vigor 6 meses más tarde, no tiene decidido ni cómo ni cuándo se va a proceder.

Esta situación es reflejo de la falta de medios que padece nuestra universidad, desde hace años, para poder llevar a cabo una gestión más ágil de los Recursos Humanos; algo que venimos reclamando a los diferentes rectores que han dirigido la política de la UJA, y a lo que aún no se ha dado solución.